



PREGUNTAS FRECUENTES VISAS

RESOLUCIÓN 6045 DE 2017

**1**

¿A partir de qué fecha regirá la disposición que establece nuevas categorías en visas para Colombia?

A partir del 15 de diciembre de 2017, Colombia simplificará su proceso de visas para los extranjeros que deseen ingresar al país. Pasamos de tener 21 tipos de visas a solo tres: Visitante, Migrante y Residente.

**2**

¿Si ya soy titular de visa colombiana debo cambiarla después del 15 de diciembre?

Si usted ya es titular de visa colombiana y se encuentra vigente, no deberá realizar ningún tipo de modificación. A su vencimiento, deberá aplicar a alguna de las siguientes visas: Visitante, Migrante y/o Residente según su perfil y actividad.

3

¿Cuáles son las nuevas clases o categorías de visas?

V VISITANTE

1. Visa de Visitante (tipo V): para el extranjero que quiera visitar Colombia una o varias veces o permanecer temporalmente en el país sin establecerse de manera permanente.

R RESIDENTE

2. Visa de Residente (tipo R): para el extranjero que aspire a establecerse o fijar su domicilio permanente en Colombia.

M MIGRANTE

3. Visa de Migrante (tipo M): para el extranjero que desee ingresar o permanecer en el territorio nacional con la intención de establecerse, y no cumple con las condiciones para solicitar visa tipo “R”.

4

¿Cuáles son los requisitos generales para aplicar a una visa colombiana?

Toda solicitud de visa debe ser realizada mediante el diligenciamiento del formulario de visa de forma electrónica: **bitly.com/visasCOL**

Pasaporte, documento de viaje o laissez-passer vigente, con copia, en buen estado y con espacio libre para visados.

Copia del documento que demuestre que el extranjero posee estancia legal, regular o autorizada según las normas migratorias del país.

5

¿Cuáles son los requisitos específicos de las diferentes visas colombianas?

Usted podrá revisar requisitos sobre visas colombianas a través del siguiente enlace: (Enlace en construcción)

6

¿Toda nacionalidad debe tramitar visa colombiana?

Consulte las nacionalidades que no necesitan tramitar visa para ingresar a Colombia en el siguiente enlace:

http://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2017/nacionalidades_a_las_cuales_colombia_exige_visa_-_noviembre.pdf

Si su nacionalidad no requiere visa para ingresar a Colombia, podrá hacerlo siempre y cuando su actividad se encuentre enmarcada bajo un Permiso de Ingreso y Permanencia PIP. Para obtener mayor información contacte a Migración Colombia.

7

¿Cómo puedo aplicar a una visa colombiana?

En línea:

A través de este enlace: **bitly.com/visasCOL**

Presencial:

Consulados de Colombia en el exterior

Bogotá:

Avenida 19 # 98-03, Edificio Torre 100, Piso 3.
De lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 del mediodía.

No requiere cita.

Tenga en cuenta que para la solicitud presencial, sea en consulados o en Bogotá, es indispensable diligenciar previamente el formulario de solicitud de forma electrónica en **bitly.com/visasCOL**. Cargue fotos y documentos para la aplicación.

8

¿En qué consiste el estudio de visa?

Después de realizar la aplicación de visa, sea en línea o presencial, debe hacer el pago por concepto de estudio de visa. Sus documentos entrarán en proceso de verificación, constituyendo así el estudio de visa.

Al finalizar dicho estudio, la autoridad de visas emitirá respuesta a su aplicación. En caso de que sea aprobada, podrá entonces realizar el pago por concepto de visa.

9

¿En cuánto tiempo me entregan la visa colombiana?

Una vez cancelado el valor para el estudio de su aplicación, recibirá respuesta por parte de la autoridad de visas dentro de los 4 o 5 días hábiles siguientes, dependiendo de su nacionalidad.

10

¿Cómo me hacen entrega de la visa colombiana?

Una vez su visa haya sido aprobada, deberá cancelar el pago por concepto de visa y luego esta será enviada a través del correo electrónico que usted registró al momento de realizar su aplicación.

Igualmente, su visa podrá ser estampada en el consulado de Colombia donde haya realizado la solicitud o en la oficina de visas ubicada en la Avenida 19 # 98-03, Edificio Torre 100, Piso 3, en Bogotá.

¿Qué respuestas me pueden dar sobre la solicitud de visa?

Una vez que usted haya cancelado el estudio de su aplicación a visa colombiana, podrá recibir alguna de las siguientes respuestas:

Aprobada: usted ha cumplido a totalidad los requisitos exigidos para ser titular de la visa a la que aplicó y podrá realizar el pago de su visa y esta será enviada a su correo electrónico.

Requerida: la autoridad de visas solicita que usted adjunte documentación faltante en su solicitud, incompleta, ilegible, ambigua o para pedir entrevista.

Rechazada: aunque usted cumple con los requisitos, la autoridad de visas, por medio de la discrecionalidad del Gobierno colombiano, toma la decisión de rechazar su aplicación. Sin embargo, usted podrá aplicar pasados los seis (6) meses siguientes al rechazo.

Inadmitida: usted no cumple con la totalidad de los documentos solicitados por la ley para la aplicación de visa. También podría ser inadmitida su solicitud de manera discrecional por parte del Gobierno colombiano. Podrá aplicar nuevamente cuando lo desee, deberá realizar una nueva solicitud y hacer otra vez el pago por concepto de estudio de visa.

12

¿Puedo aplicar a dos visas colombianas a la vez?

No. Solo puede aplicar a un tipo de visa colombiana. No podrá ser titular de dos tipos visas.

13

¿Con qué tipo de visa puedo trabajar?

Usted podrá desarrollar actividades de trabajo con los siguientes tipos de visa y cumpliendo los siguientes perfiles:

Con visa Migrante:

- Extranjeros que se radican en Colombia por un hogar conformado con nacional colombiano(a).
- Por Acuerdo de Residencia Temporal Mercosur.
- Extranjeros con estatus de refugio.
- Si cuenta con un empleo fijo o de larga duración en Colombia (En este caso deberá informar y acreditar en su solicitud quién será su empleador o contratante).

Usted podrá desarrollar actividades de trabajo con los siguientes tipos de visa y cumpliendo los siguientes perfiles:

Con visa Migrante:

- Extranjeros que se radican en Colombia por un hogar conformado con nacional colombiano(a).
- Por Acuerdo de Residencia Temporal Mercosur.
- Extranjeros con estatus de refugio.
- Si cuenta con un empleo fijo o de larga duración en Colombia (En este caso deberá informar y acreditar en su solicitud quién será su empleador o contratante).

14

¿Qué es un empleo fijo o de larga duración?

Tipo de contrato a término indefinido o por un periodo fijo, no menor a un año y que a su vez tiene posibilidad de renovación por periodos iguales.

15

¿Con cuál tipo de visa puedo estudiar?

Usted podrá realizar actividades de estudio en territorio colombiano si cuenta con **visa de Visitante**, si se trata de programas de posgrado, intercambio académico, adelantar formación en un arte u oficio, o realizar estudios diferentes a estudios primarios o secundarios y pregrado.

Podrá realizar estudios de educación superior en pregrado y educación secundaria y estudios primarios siendo titular de visa Migrante.

Dentro de la visa de visitante están incluidos los estudios de posgrado.

***Aplican condiciones y restricciones.**

16

¿Cuál es la vigencia mínima que debe tener el pasaporte para poder aplicar a la visa colombiana?

El pasaporte o documento de viaje únicamente deberá estar vigente al momento de la expedición de la visa.

17

¿La carta de solicitud que un colombiano realiza para la visa de un extranjero debe ser notariada?

No. Los documentos privados manuscritos, firmados o elaborados por las partes, presentados en original o en copia para ser incorporados a un expediente de solicitud de visa, no necesitan ser autenticados.

18

¿En qué casos se requiere presentar documento apostillado o legalizado?

Todos los documentos que constituyan aplicación a visa colombiana y sean emitidos por autoridades o entidades extranjeras deberán ser apostillados y/o legalizados y contar con traducción oficial al español cuando no se encuentre en este idioma. Sin embargo, algunos documentos no necesitarán de este requisito como, por ejemplo, los extractos bancarios.